

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 021-2019/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL CURSO BINACIONAL DE INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA Y CONTENEDORES A REALIZARSE EN LAS CIUDADES DE DAJABÓN Y JIMANÍ, REPÚBLICA DOMINICANA

Lima, 25 de enero de 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante la carta SMS-CICTE/005-18 de fecha 17 de enero de 2019, complementada por la carta SMS-CICTE/025-19 de fecha 23 de enero de 2019, el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) de la Organización de Estados Americanos (OEA) cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que sus trabajadores participen como coinstructores en el Curso Binacional de Inspección de Vehículos de Carga y Contenedores, a realizarse del 28 de enero al 1 de febrero de 2019 en la ciudad de Dajabón y del 4 al 8 de febrero de 2019 en la ciudad de Jimaní, República Dominicana;

Que el referido evento, diseñado para proporcionar una capacitación práctica utilizando herramientas y procedimientos reales en un escenario controlado, constituye una iniciativa para el fortalecimiento de las capacidades de los oficiales encargados del control, inspección y protección de la carga en estados miembros de la OEA;

Que el citado curso consta de dos ediciones a realizarse en la frontera de la República Dominicana con Haití, la primera de las cuales tendrá lugar en el punto fronterizo de Dajabón, en tanto que la segunda edición se llevará a cabo en el punto fronterizo de Jimaní, puntos en los cuales el equipo técnico de la OEA-CICTE y la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD) de la República Dominicana han iniciado el proceso de planeación y diseño de cursos especializados;

Que la participación de la SUNAT en dicho evento se enmarca en el objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero previsto en el Plan Estratégico Institucional 2018-2020, toda vez que este tipo de iniciativas de cooperación internacional permiten adquirir conocimientos y experiencia para la facilitación del comercio exterior y el control aduanero;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 12-2019-SUNAT/320000 de fecha 21 de enero de 2019, el informe técnico adjunto al Memorándum Electrónico N° 00013-2019-300000 de fecha 21 de enero de 2019 y el Memorándum Electrónico N° 00017-2019-300000 de fecha 23 de enero de 2019, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de los trabajadores Kathlen Rosmery Cabrera Izquierdo, Especialista 1 de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Paita, Camilo Martín Pérez Alguedas, Especialista 3 de la Sección de Acciones Inmediatas de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, y Olimpia Josefina Cebrián Loyola, Especialista 3 de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Tumbes;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) de la Organización de Estados Americanos (OEA), no irrogando egreso al Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje de la trabajadora Kathlen Rosmery Cabrera Izquierdo del 27 de enero al 2 de febrero de 2019 y de los trabajadores Camilo Martín Pérez Alguedas y Olimpia Josefina Cebrián Loyola del 2 al 9 de febrero de 2019;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la trabajadora Kathlen Rosmery Cabrera Izquierdo, Especialista 1 de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Paita, del 27 de enero al 2 de febrero de 2019, y de los trabajadores Camilo Martín Pérez Alguedas, Especialista 3 de la Sección de Acciones Inmediatas de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, y Olimpia Josefina Cebrián Loyola, Especialista 3 de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Tumbes, del 2 al 9 de febrero de 2019, para participar en el Curso Binacional de Inspección de Vehículos de Carga y Contenedores, a realizarse del 28 de enero al 1 de febrero de 2019 en la ciudad de Dajabón y del 4 al 8 de febrero de 2019 en la ciudad de Jimaní, República Dominicana.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) de la Organización de Estados Americanos (OEA), no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA